

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Cinco (5) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

TUTELA Nro.: 110013103024201700039
ACCIONANTE: FLOR MARINA FANDIÑO MARIN
ACCIONADA: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Teniendo en cuenta que ni la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, ni tampoco esta sede judicial han podido comunicarse con Flor Marina Fandiño Marín, la primera para el cumplimiento de la orden de tutela, y este Despacho para el enteramiento de las providencias aquí dictadas se DISPONE:

Por secretaría, y por medio de la página web de la rama judicial, PUBLÍQUESE la documental vista a fls. 55, 62, 67 y 70 del expediente. Una vez, hecho esto déjese constancia de la respectiva notificación en el expediente y reingrese pasados cinco (5) días luego de la publicación aquí ordenada.

CÚMPLASE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m

Bogotá D.C., Miércoles 2 de Agosto de 2017

Señor(a)
FLOR MARINA FANDIÑO MARIN
 Dirección: CL 82B SUR 18L 40 BARRIO REPUBLICA DE CANADA
 Teléfono: 3228796175
 BOGOTÁ, D.C. · BOGOTÁ, D.C.

Consultando el Registro Único de Víctimas (RUV) el día Miércoles 2 de Agosto de 2017, nos permitimos informar el estado y hecho(s) victimizante(s) por el cual se encuentra registrado(a) **FLOR MARINA FANDIÑO MARIN** identificado(a) con cédula de ciudadanía **1095484135**, en calidad de declarante y/o jefe de hogar:

DECLARACION RUBRICADO	D	ESTADO VALORACION	HECHO(S) VICTIMIZANTE(S)	FECHA DEL HECHO VICTIMIZANTE	DEPARTAMENTO DE HECHO VICTIMIZANTE	MUNICIPIO HECHO VICTIMIZANTE
641427	641427 (SIPOD)	Incluido	Desplazamiento Forzado	13/03/2008	SANTANDER	LA-BELLEZA

Que dentro de la declaración rendida **641427** y el hecho victimizante **Desplazamiento Forzado**, se evidencia la relación del siguiente núcleo familiar:

NOMBRES Y APELLIDOS	RELACION CON DECLARANTE	DOCUMENTO	ESTADO	VALORACION	FECHA DEL HECHO VICTIMIZANTE
JOSE VICENTE DELGADO	Otros Parientes (Declarante)	13790541	Incluido		3/13/2008
JEFFERSON STIVEN DELGADO FANDIÑO	Hijo(a)/Hijastro(a)	1095484136	Incluido		3/13/2008
DIANA YUREILY DELGADO FANDIÑO	Hijo(a)/Hijastro(a)	1095484138	Incluido		3/13/2008
WENDY LILIANA DELGADO FANDIÑO	Hijo(a)/Hijastro(a)	1026579993	Incluido		3/13/2008
LINA TATIANA DELGADO FANDIÑO	Hijo(a)/Hijastro(a)	1095484137	Incluido		3/13/2008
YULY PAOLA DELGADO FANDIÑO	Hijo(a)/Hijastro(a)	1026556666	Incluido		3/13/2008
DERLY LORENA DELGADO FANDIÑO	Hijo(a)/Hijastro(a)	1026563145	Incluido		3/13/2008
FLOR MARINA FANDIÑO MARIN	Jefe(a) de hogar	1095484135	Incluido		3/13/2008

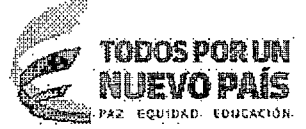
Debe tener en cuenta que la conformación del grupo familiar inserto en el Registro Único de Víctimas está determinado por la información que de manera libre y voluntaria realizó la persona que declaró ante el Ministerio Público. De esta manera, el grupo familiar queda registrado tal y como lo expresó el (la) declarante, quien lo conformó, basado en los factores de tiempo, modo y lugar de los hechos victimizantes.

De conformidad con el Artículo 15 de la Constitución, toda la información suministrada por la Víctima y aquella relacionada con la solicitud de Registro es de carácter RESERVADO, citado en el párrafo 1º del Artículo 156 de la Ley 1448 de 2011; de igual manera el artículo 31 del decreto 4800 en su numeral noveno señala: "Garantizar la confidencialidad, reserva y seguridad de la información y abstenerse de hacer uso de la información contenida en la solicitud de registro o del proceso de diligenciamiento para obtener provecho para sí o para terceros".

Conforme a lo anterior y dadas las facultades legales descritas no se emitirán copias de este documento a ninguna otra entidad, ni persona natural o jurídica.



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



Atentamente,

GLADYS CELEIDE PRADA PARDO
Directora de Registro y Gestión de la Información

Bogotá D.C., Miércoles 2 de Agosto de 2017

Señor(a)

FLOR MARINA FANDIÑO MARIN

Dirección: CL 82B SUR 18L 40 BARRIO REPUBLICA DE CANADA

Teléfono: 3228796175

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Consultando el Registro Único de Víctimas (RUV) el día Miércoles 2 de Agosto de 2017, nos permitimos informar el estado y hecho(s) victimizante(s) por el cual se encuentra registrado(a) **FLOR MARINA FANDIÑO MARIN** identificado(a) con cédula de ciudadanía **1095484135**, en calidad de declarante y/o jefe de hogar:

DECLARACION/RADICADO	ID	ESTADO VALORACION	HECHO(S) VICTIMIZANTES(S)	FECHA DEL HECHO VICTIMIZANTE	DEPARTAMENTO DE HECHO VICTIMIZANTE	MUNICIPIO HECHO VICTIMIZANTE
641427	641427 (SIPOD)	Incluido	Desplazamiento Forzado	13/03/2008	SANTANDER	LA BELLEZA

Que dentro de la declaración rendida **641427** y el hecho victimizante **Desplazamiento Forzado**, se evidencia la relación del siguiente núcleo familiar:

NOMBRES Y APELLIDOS	RELACION CON DECLARANTE	DOCUMENTO	ESTADO VALORACION	FECHA DEL HECHO VICTIMIZANTE
JOSE VICENTE DELGADO	Otros Parientes (Declarante)	13790541	Incluido	3/13/2008
JEFFERSON STIVEN DELGADO FANDIÑO	Hijo(a)/Hijastro(a)	1095484136	Incluido	3/13/2008
DIANA YUREILY DELGADO FANDIÑO	Hijo(a)/Hijastro(a)	1095484138	Incluido	3/13/2008
WENDY LILIANA DELGADO FANDIÑO	Hijo(a)/Hijastro(a)	1026579983	Incluido	3/13/2008
LINA TATIANA DELGADO FANDIÑO	Hijo(a)/Hijastro(a)	1095484137	Incluido	3/13/2008
YULY PAOLA DELGADO FANDIÑO	Hijo(a)/Hijastro(a)	1026556666	Incluido	3/13/2008
DERLY LORENA DELGADO FANDIÑO	Hijo(a)/Hijastro(a)	1026563145	Incluido	3/13/2008
FLOR MARINA FANDIÑO MARIN	Jefe(a) de hogar	1095484135	Incluido	3/13/2008

Debe tener en cuenta que la conformación del grupo familiar inscrito en el Registro Único de Víctimas está determinado por la información que de manera libre y voluntaria realizó la persona que declaró ante el Ministerio Público. De esta manera, el grupo familiar queda registrado tal y como lo expresó el (la) declarante, quien lo conformó, basado en los factores de tiempo, modo y lugar de los hechos victimizantes.

De conformidad con el Artículo 15 de la Constitución, toda la información suministrada por la Víctima y aquella relacionada con la solicitud de Registro es de carácter RESERVADO, citado en el parágrafo 1º del Artículo 156 de la Ley 1448 de 2011; de igual manera el artículo 31 del decreto 4800 en su numeral noveno señala: "Garantizar la confidencialidad, reserva y seguridad de la información y abstenerse de hacer uso de la información contenida en la solicitud de registro o del proceso de diligenciamiento para obtener provecho para sí o para terceros".

Conforme a lo anterior y dadas las facultades legales descritas no se emitirán copias de este documento a ninguna otra entidad, ni persona natural o jurídica.



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



Atentamente,

GLADYS CELEIDE PRADA PARDO
Directora de Registro y Gestión de la Información

67

740.04.15-31



Al contestar por favor cite estos datos:


Radicado No 201772023715231

Fecha: Fecha: 18/09/2017

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	FORMATO RESPUESTA A PETICIONARIO	Código:	740.04.15-31
		Versión:	01
	PROCESO GESTION DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN	Fecha de Aprobación:	15/10/2015
	PROCEDIMIENTO TRAMITE A PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS	Pág:	1 de 1

Bogotá D.C.

Señora
FLOR MARINA FANDIÑO MARIN
CL 82 D SUR 18 N 40 BARRIO REPUBLICA DE CANADA
BOGOTÁ DC
TELEFONO: 3228796175
RAD: 201772023715231

Asunto: Respuesta a su derecho de petición. Lex 1946285 D.I #: 1095484135

En atención a su solicitud radicada ante la Unidad para las Víctimas nos permitimos informar:

Dando trámite a su solicitud de entrega de la atención humanitaria por desplazamiento forzado, ante la unidad para las víctimas, nos permitimos informarle que, de acuerdo con la nueva estrategia implementada por la Unidad para las Víctimas denominada "medición de carencias", prevista en el Decreto 1084 de 2015, que tiene como finalidad establecer las necesidades de las víctimas a través de la identificación de su situación real y actual con base en fuentes de información recientes donde haya tenido participación algún integrante del hogar. Esto permite determinar para el grupo familiar las carencias en alguno de los componentes de la subsistencia mínima y la gravedad y urgencia que requiere para su entrega.

Al analizar su caso particular se encuentra que usted y los demás miembros de su hogar ya fueron sujetos del proceso de identificación de carencias y la decisión adoptada fue debidamente motivada mediante acto administrativo 0600120160505951 de 2016, decidiendo sobre la solicitud de ayuda humanitaria, notificado por aviso con fecha de fijación del 22 de Noviembre de 2016 y de desfijación del 28 de Noviembre de 2016. Tenga en cuenta que usted contó con un (1) mes a partir de la notificación del acto administrativo para interponer los recursos de reposición y/o apelación ante el (la) Director(a) Técnico(a) de Gestión Social y Humanitaria, garantizando así su derecho al debido proceso y contradicción. Al no hacer uso de los recursos, la decisión adoptada mediante el acto administrativo quedó en firme.

Del proceso de identificación de carencias se identificó que la atención aprobada se cobró por usted desde el 03/08/2017 correspondiente al tercer giro de los tres aprobados en la medición de carencias, por valor de \$ 1.308.000 por los componentes de Alimentación y de alojamiento El giro tiene una vigencia de 4 meses una vez fue cobrado, es decir, aún vigente; sólo hasta terminar su vigencia se podrá solicitar nuevas ayudas humanitarias.

Finalmente, es preciso indicar que la atención humanitaria no tiene carácter retroactivo ni acumulativo, ni se puede ceder o endosar, porque no es un subsidio y su otorgamiento busca el acceso al mínimo vital mediante el abastecimiento de un mínimo de elementos materiales para subsistir exclusivamente destinados para víctimas de desplazamiento forzado.

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestra página web www.unidadvictimas.gov.co, o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
 Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 (Bogotá)
www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



con el fraude...

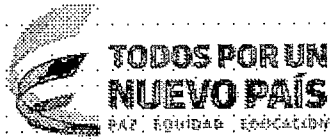
Todos los trámites son gratuitos



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No 201772023715231

Fecha: 18/09/2017



	FORMATO RESPUESTA A PETICIONARIO	Código: 740.04.15-31
		Versión: 01
	PROCESO GESTION DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN	Fecha de Aprobación: 15/10/2015
	PROCEDIMIENTO TRAMITE A PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS	Pág: 2 de 2

Si requiere actualizar sus datos de contacto, lo invitamos para que se acerque al Punto de Atención más cercano a su lugar de residencia, o se comunique con la línea gratuita nacional 018000911119 o en Bogotá al 4261111.

Atentamente,

RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE
 Director Técnico De Gestión Social y Humanitaria

Proyectó: Juan G_GRE
 Anexo: Certificación Desplazamiento

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO
 Al Despacho del Buen Juez, Hoy 22 SET 2011
 CON EL ANTERIOR MEMORIAL _____
 CON EL ANTERIOR COLEGIO OFICIO _____
 VENCIDO EN OFICIO EL ANTERIOR TERMINO _____
 EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO _____
 EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO SUCANATORIO CON SIN _____
 COPIA PARA TRASLADOS Y ARCHIVOS Y ANEXOS _____
 CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO _____
 UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR _____
 DE OFICIO PARA LO PERTINENTE _____
 HABIENDOSE EJECUTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA _____

F. l. 55 al 63

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestra página web www.unidadvictimas.gov.co, o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
 Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D-55 (Bogotá)
www.unidadvictimas.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

TUTELA No.: 110013103024201700039
ACCIONANTE: FLOR MARINA FANDIÑO MARIN
ACCIONADA: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En atención a que no existe pronunciamiento alguno por el actor al requerimiento de fecha 10 de octubre de 2017 (fls. 368) y previo a resolver lo que en derecho corresponda; se REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ a FLOR MARINA FANDIÑO MARIN para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, indique: i) si con la respuesta emitida por la entidad accionada y notificada el 18 de septiembre de 2017 se respondió de manera clara y precisa el derecho de petición radicado el 1º de diciembre de 2016; ii) en caso negativo proceda a informar las falencias de la respuesta emitida por la entidad accionada y el cumplimiento de los requerimientos realizados por esta. De no acatarse lo aquí ordenado, se entenderá que la accionante desiste de continuar el trámite del respectivo incidente, por lo que se ordenará el archivo del mismo.

CÚMPLASE,

**MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO
JUEZ**